

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº *125* - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, *07* de mayo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0473-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 5 de mayo de 2026, el Informe N° 195-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 4 de mayo de 2026, la Carta N° 010-2026-DRGA/CO de fecha 28 de abril de 2026, emitido por el Ing. Dennis Renalt García Arteaga en calidad de Consultor para la elaboración del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2556703; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°393-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de diciembre del 2025, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2556703, con un presupuesto total de S/ 65,782,853.89 soles;

Que, mediante el Oficio N° 0267-2026-GORE-ICA-SEPR, de fecha 06 de abril de 2026, la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica, remite los informes que contienen observaciones al expediente técnico aprobado, a fin de que sean oportunamente subsanadas;

Que, mediante Carta N° 056-2026-EPS EMAPICA S.A./GIPO, de fecha 21 de abril de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A. solicitó al consultor la subsanación de las observaciones formuladas por la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Carta N° 010-2026-DRGA/CO, de fecha 28 de abril de 2026, el Ing. Dennis Renalt García Arteaga, en su calidad de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 125 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

consultor, presentó el expediente técnico con las subsanaciones correspondientes, para su revisión, evaluación técnica y eventual aprobación conforme al procedimiento aplicable;

Que, mediante Informe N° 195-2026-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha 4 de mayo de 2026, el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, revisa el expediente técnico descrito en el párrafo precedente, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, precisando:

"A. De las Modificaciones Realizadas:

- De acuerdo al Informe N°132-2026/GORE-ICA-GRINF-SEPR/GAEC, de fecha 01 de abril de 2026, la Subgerencia de Estudios y Proyectos del GRINF advierte la existencia de una variación en el monto total de inversión entre lo aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°393-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. y el monto consignado en la evaluación técnica (expediente técnico), ascendente a S/ 826,700.09. Dicha diferencia se encuentra asociada a la incorporación del costo por la elaboración del expediente técnico, el cual fue asumido por la empresa LOS PORTALES S.A.; en ese sentido, solicita evaluar la pertinencia de su inclusión dentro de la estructura del presupuesto total de la inversión.
- En atención a lo señalado, se requirió al consultor de obra la subsanación de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional de Ica (las cuales fueron únicamente de carácter de formulación de estructura de presupuesto), la cual fue atendida oportunamente. En consecuencia, corresponde la aprobación del expediente técnico corregido a través del acto resolutivo correspondiente.

B. De la Evaluación Técnica

- ✓ El expediente Técnico cumple con los parámetros exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ La fecha del presupuesto es el mes de Abril del 2025.
- ✓ La Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional de Ica.
- ✓ El plazo de ejecución de la obra es de 360 días calendarios (12 meses).
- ✓ Componentes del proyecto:

PLANES, PROGRAMAS Y/O GESTIONES

✓ PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00 GLB
✓ PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.00 GLB
✓ PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1.00 GLB
✓ PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LÍQUIDOS	1.00 GLB
✓ PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	1.00 GLB
✓ PLAN DE CONTINGENCIAS	1.00 GLB
✓ PLAN DE CIERRE O ABANDONO	1.00 GLB
✓ PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	1.00 GLB
✓ PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL	1.00 GLB
✓ GESTIÓN DE TRANSITO	1.00 GLB

EMISOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO

✓ INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DESAGÜE SERIE 20 (DN 500MM)	978.38 ML
✓ INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DESAGÜE SERIE 20 (DN 630MM)	1,341.71 ML
✓ INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE SERIE 5 SN4 (DN 760MM)	1,549.73 ML
✓ INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN8 (DN 760MM)	356.00 ML
✓ INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN4 (DN 875MM)	1,934.31 ML
✓ INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN8 (DN 875MM)	457.39 ML
✓ INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN4 (DN 1100MM)	4,173.36 ML

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 125 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

✓ INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN8 (DN 1100 MM)	623.59 ML
✓ BUZONES DE INSPECCIÓN (DN 500 MM)	20.00 UND
✓ BUZONES DE INSPECCIÓN (DN 630-760 MM)	54.00 UND
✓ BUZONES DE INSPECCIÓN (DN 87 5MM)	36.00 UND
✓ BUZONES DE INSPECCIÓN (DN 1100 MM)	56.00 UND
✓ TUNNEL LINER	1.00 GLB

REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO

✓ instalación TUBERÍA PVC DESAGÜE SERIE 25 (DN 200 MM)	2,102.28 ML
✓ BUZONES DE INSPECCIÓN	2.00 UND
✓ CONEXIONES DOMICILIARIAS PVC (DN 160/200 MM)	129.00 UND

INTERFERENCIAS

✓ RED DE AGUA POTABLE	59.00 UND
✓ RED DE ALCANTARILLADO	58.00 UND
✓ RED DE GAS NATURAL LONGITUDINAL	992.06 ML
✓ RED DE GAS NATURAL TRANSVERSAL	11.00 UND
✓ REDES ELÉCTRICAS Y TELEFONÍA	47.00 UND
✓ EMPALMES DE TUBERÍAS DE IMPULSIÓN (EBAR)	13.00 UND

C. El Resumen del presupuesto:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2556703	
1. Costo Directo	39,446,890.89
2. Gastos Generales (16.90689271%)	6,669,243.52
3. Utilidad (10.00%)	3,944,689.09
4. Sub-Total	50,060,823.50
5. Impuesto (18.00%)	9,010,948.23
Presupuesto Referencial de Obra	59,071,771.73
Gastos de Servidumbres de Paso	3,724,379.07
Gastos de Supervisión de Obra (2.36%)	1,394,826.09
Gestión del Proyecto - Gastos Administrativos (0.88%)	520,984.00
Control Concurrente (0.66%)	388,271.76
Presupuesto Total de la Inversión	65,100,232.65

Que, mediante el Informe N° 0473-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 5 de mayo de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, valida el informe que antecede emitido por el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y solicita a la Gerencia General su aprobación mediante acto resolutivo; estando a ello, el Gerente General, mediante proveído de fecha 5 de mayo de 2026, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR PRINCIPAL, EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2556703, cuyo monto total de inversión asciende a S/ 65,100,232.65 (Sesenta y cinco millones cien mil doscientos treinta y dos con 65/100 soles), a precios vigentes al mes de abril de 2026, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, equivalente a doce (12) meses, conforme al siguiente detalle:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2556703	
1. Costo Directo	39,446,890.89
2. Gastos Generales (16.90689271%)	6,669,243.52
3. Utilidad (10.00%)	3,944,689.09
4. Sub-Total	50,060,823.50
5. Impuesto (18.00%)	9,010,948.23
Presupuesto Referencial de Obra	59,071,771.73
Gastos de Servidumbres de Paso	3,724,379.07
Gastos de Supervisión de Obra (2.36%)	1,394,826.09
Gestión del Proyecto - Gastos Administrativos (0.88%)	520,984.00
Control Concurrente (0.66%)	388,271.76
Presupuesto Total de la Inversión	65,100,232.65

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de las especificaciones técnicas formuladas por el Consultor Ing. Dennis Renalt García Arteaga, mediante Carta N° 010-2026-DRGA/CO; las mismas que cuentan con el visto bueno de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, otorgado a través del Informe N° 195-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A., así como con la conformidad de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, sustentada en el Informe N° 0473-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el personal técnico y profesional que haya intervenido en la formulación, revisión y validación del Expediente Técnico es responsable por el contenido y sustento de los informes técnicos que respaldan su aprobación; dejándose expresa constancia de que cualquier error, omisión, deficiencia o transgresión técnica advertida con posterioridad será de exclusiva responsabilidad de los especialistas que elaboraron y suscribieron los respectivos informes técnicos.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 125 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

